

Una respuesta al rechazo racista de la inmigración: la interculturalidad

Por ÁNGELES SOLANES CORELLA

Universitat de València

SUMARIO: 0. *Introducción*.—I. *Relación entre inmigración y racismo*: 1. ¿Qué es la inmigración y cómo se articula? 2. ¿Qué es el racismo y cómo se articula?—II. *La interculturalidad como alternativa*: 1. ¿Por qué no multiculturalismo? 2. ¿Qué supone la interculturalidad?

0. INTRODUCCIÓN

El hecho de que en España se haya producido un rápido crecimiento de la presencia extranjera en los últimos años, uniéndose así a los Estados considerados tradicionalmente como receptores de dicha población, ha hecho que surja una especial preocupación por el fenómeno migratorio en los más diversos ámbitos, desde el social hasta el económico, pasando por el jurídico y el político.

Como consecuencia de ello asistimos a la modificación de las legislaciones de extranjería en distintos países europeos (entre ellas quizás una de las que mayor polémica ha suscitado ha sido la francesa), que constatan la preocupación por controlar una cuestión que escapa de las tradicionales estructuras del Estado-nación y exige respuestas distintas a las puestas en práctica hasta el momento.

Especial atención requieren, sin embargo, las distintas medidas que al respecto se han adoptado en un intento de coordinar la cultura ya existente con la que aporta aquel que parte de esquemas distintos a los nuestros, en principio difícilmente aceptables por la «sociedad civilizada» paradigma de perfección, y por ello es considerado

como «el otro» al que hay que cambiar o adaptar, olvidando a menudo que, como señala Todorov ¹ «el progreso cultural consiste en el ejercicio de la transvaloración».

Lo que ahora nos proponemos es, a partir de una observación de lo que la inmigración implica, analizar cómo una de las respuestas que suele darse frente a la misma es la racista y cómo debemos optar por propuestas distintas a las planteadas hasta el momento para intentar superarla.

Nos centraremos, en primer lugar, en las implicaciones de los términos que vamos a tratar, especialmente el de inmigración y racismo que a menudo son utilizados, impropiamente, asociándolos a prejuicios que no se encuadran en la raíz de su significado sino que son producto de la desvirtuación propia de la repetición infundada de los mismos. Para proponer una forma de superación de dichos estereotipos es necesario, primero, ser conscientes de su existencia.

El rechazo del extranjero suele obedecer a ideas, a menudo erróneas, relacionadas con el temor al cambio o con ataque a estructuras que consideramos básicas en nuestro sistema, de forma que se convierte al inmigrante en un enemigo generando su discriminación.

Establecidas las nociones básicas nos ocuparemos de concretar las distintas conexiones existentes entre las mismas justificando nuestra tesis según la cual el multiculturalismo no puede tomarse como vía de solución para evitar los conflictos entre distintas culturas, sino únicamente como realidad social, de forma que se hace necesaria otra alternativa que evite el racismo ante una sociedad que ha dejado de ser homogénea.

La interculturalidad aparece, así, a nuestro entender, como una de las mejores formas de arbitrar la convivencia pacífica de pueblos en principio diferentes. De todos modos, admitimos, ya desde el principio que también esta propuesta suscita inconvenientes, aunque creemos que menores, especialmente los derivados de su articulación práctica.

I. RELACIÓN ENTRE INMIGRACIÓN Y RACISMO

Si los movimientos migratorios implican el desplazamiento de sectores importantes de una población dentro de un mismo país o hacia otro Estado, en ambos casos puede surgir el rechazo de la población ya afincada en el lugar de recepción, es entonces cuando las asimetrías existentes entre ambos entran en juego.

A partir de este momento la figura del inmigrante nos conduce a la del racista que es el que, en realidad, hace que la diferencia (cultural, religiosa, etc.) de éste sea más relevante, ambos se han convertido ya en términos inseparables.

¹ TODOROV, T., «Le croisement des cultures» en TODOROV y otros, *Le croisement des cultures*, Ed. Seuil, París, 1986, pp. 9-31, versión española «El cruzamiento de culturas» en *Cruce de culturas y mestizaje cultural*, Ed. Júcar Universidad, Madrid, 1988.

Conviene que dejemos claro, desde aquí, que vamos a utilizar los términos de extranjero e inmigrante apelando a las características comunes existentes entre los mismos, puesto que las diferencias no resultan ahora relevantes, ya que, nos ocupamos de la inmigración básicamente económica y en este campo los inmigrantes son ante todo extranjeros y pobres.

1. ¿Qué es la inmigración y cómo se articula?

Según Malgesini ² «la inmigración es el acto de inmigrar, es decir de entrar o residir temporal o permanentemente en un país distinto al de origen». Esta actuación, a su vez se incluye dentro de la globalización de los procesos culturales y económicos y, aunque se refleja en decisiones individuales, obedece a razones que superan las circunstancias personales que en principio la motivan.

Existe una tendencia al aumento de las desigualdades entre los distintos países que hace que sociedades enteras sean desplazadas, la cual se une a esa extensión de los sistemas de producción que conlleva la mundialización. Esa globalización es la encargada de abrir el círculo de la exclusión. Nos encontramos en una época en la que asistimos a la liberalización de los bienes y del capital mientras que sus autores siguen teniendo problemas para moverse.

Pensar en este fenómeno como un hecho aislado que sólo se produce vía Sur-Norte ³ es simplificar la cuestión olvidando que un buen número de movimientos migratorios se produce dentro de nuestro continente y que en ellos se cumple la misma tendencia general a la exclusión.

La situación del migrante implica, por tanto, que a partir de la llegada a un nuevo Estado, dejamos atrás los beneficios que la nacionalidad de nuestro país nos proporcionaba y pasamos a convertirnos en extranjeros, o lo que es lo mismo, cruzamos la frontera detrás de la cual ya no cumplimos la condición necesaria para ser considerados como titulares de derechos, ahora por un simple movimiento geográfico, nos hemos convertido en aspirantes a los mismos ⁴.

² GIMÉNEZ, C. y MALGESINI, G., *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*, Ed. La Cueva del Oso, Madrid, 1997, p. 193

³ Vid. NAÏR, S., «Le déplacement du monde» en LUCAS, J. de y NAÏR, S., *Le déplacement du monde*, Ed. Kimé, París, 1996, pp. 11-22.

⁴ No nos ocupamos ahora de las cuestiones que pueden surgir en relación con la ciudadanía, tan sólo queremos resaltar, que ésta es la categoría que se toma como parámetro para permitir el acceso a determinados derechos, especialmente políticos, en este sentido ÁLVAREZ DORRONSORO, I., «Los retos de la inmigración» en *Los retos de la inmigración. Racismo y Pluriculturalidad*, CONTRERAS, J. (compilador), Ed. Talasa, Madrid, 1994, pp. 25-55, señala que «ser ciudadano de un país del Primer Mundo supone, en principio, tener un derecho de acceso a prestaciones sociales y oportunidades educativas y económicas que están vedadas a los no ciudadanos, sean éstos extranjeros a los que se impide el acceso al país, o inmigrantes a los que se niegan los derechos sociales y políticos más o menos estrechamente asociados al acceso a la ciudadanía», p. 32.

Resulta un tanto contradictorio apreciar, ahora que se cumple el cincuenta aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁵ y se dice que éste es el año de los derechos, que muchos de los incluidos dentro de aquellos que deben considerarse universales sólo se respetan cuando se consideran convenientes pero ceden ante casos como la extranjería⁶.

Además, dentro de este supuesto también se configuran a su vez distintos escalones que establecen un trato desigual entre el extranjero rico (ej., jeque árabe) y el pobre que a menudo se asocia con la imagen del inmigrante⁷. Es en esta asociación de ideas donde encontramos la raíz a partir de la cual crece el racismo.

Situados ante la expectativa del inmigrante básicamente económico su situación es la siguiente: sin la posibilidad de acceso a un permiso de residencia estable, puesto que las políticas de extranjería cada vez establecen mayores trabas al respecto, por un período razonable de tiempo que le permita participar en los distintos aspectos que constituyen la vida dentro de una sociedad⁸ y, teniendo en cuenta que está condicionado por las oportunidades de trabajo⁹ que la sociedad receptora pueda ofrecerle, es fácil comprender que a menudo acaba en un sector «condenado a quedar encerrado en el círculo de la pobreza y la marginación social»¹⁰.

La necesidad de tener que justificar su permanencia regular y estable suele utilizarse precisamente como justificación, en caso de incumplimiento, para limitar los derechos del extranjero¹¹.

⁵ Vid. SUTCLIFFE, B., «Un derecho a desplazarse», ALVITE, J. P. (coord.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Ed. Tercera prensa-Hirugerren Prentsa, Donostia, 1995, pp. 15-30, asegura que «Según esta declaración de derechos tenemos un derecho humano universal para salir pero no un derecho para entrar. La entrada se considera un privilegio que cada estado nación, implícitamente, tiene derecho a negar o conceder dependiendo de la conveniencia política o de algún otro criterio que no es el de los derechos humanos», p. 17.

⁶ BELLO, G., «Extranjería y supervivencia», *Claves de la razón práctica*, núm. 43, 1994, pp. 8-15, destaca que desde 1991 asistimos «a la sustitución sistemática de la relación de ciudadanía... por la relación de extranjería».

⁷ Este ejemplo lo utiliza VIDAL GIL, E. J., «Los derechos de los extranjeros en España. Un análisis crítico de la legislación y la jurisprudencia», *Revista de Serveis Socials*, núm. 1, enero-abril de 1995, pp. 121-146, señalando que los artículos de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, relativa a la protección de la seguridad ciudadana, se aplican mayoritariamente a los inmigrantes considerados marginales.

⁸ Vid. WIHTOL DE WENDEN, C., *Les immigrés et la politique*, Ed. Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques, París, 1988.

⁹ Vid. COLECTIVO IOE, «La inmigración extranjera en España: sus características diferenciales en el contexto europeo», CONTRERAS, J. (comp.), *op. cit.*, pp. 83-119, ofrece una panorámica de la actividad económica de los extranjeros en nuestro país y de su coincidencia en el mercado de trabajo nacional. Al respecto también puede consultarse IZQUIERDO ESCRIBANO, A., *La inmigración inesperada. La población extranjera en España (1991-1995)*, Ed. Trotta, Madrid, 1996, pp. 183 y ss.

¹⁰ ÁLVAREZ DORRONSORRO, I., *op. cit.*, p. 36.

¹¹ MODERNE, F., «Los derechos fundamentales de los extranjeros en Francia», en BIGLINO, P., *Ciudadanía y extranjería: derecho nacional y derecho comparado*, Ed. McGraw-Hill, Madrid, 1997, pp. 5-38.

Los inmigrantes aparecen así dentro de la lógica de la marginalidad ¹² que definirá su situación en la sociedad y conducirá a sentimientos de rechazo en la mayoría que crean estereotipos asociando al extranjero con imágenes negativas (ladrones, estafadores, traficantes, etc.).

A partir de este momento estas imágenes prefijadas, con cierto fundamento real pero desviadas, pueden ser propagadas atendiendo a los intereses que se quiere favorecer, es aquí, precisamente cuando la cuestión migratoria se politiza y comienza a convertirse en un problema. El hecho de que hoy muchos extranjeros no quieran asimilarse y reivindicuen sus diferencias influye sobre la opinión pública y sobre el legislador de tal forma que el factor sociológico o la forma en que éste es percibido acaba determinando muchas de las medidas políticas ¹³.

Como señala Winthol de Wenden ¹⁴, poco a poco el debate político va fabricando fobotipos, haciendo que determinadas poblaciones queden encerradas dentro de categorías a las cuales se les asigna identidades exclusivas y reductivas. Se cierra así el círculo de la exclusión.

Los poderes públicos intentan hacer ver que adoptan políticas diferentes que permiten un mejor análisis de la cuestión, pero en realidad, la posibilidad de actuación es poca si continuamente se parte de la necesidad de control del extranjero y no de una política que permita la conjunción de valores de las distintas culturas.

Blanco ¹⁵ resalta como la finalidad de las mismas es, básicamente actuar como muro de contención que deja en cualquier caso la posibilidad de pequeñas filtraciones controladas que son funcionales para las economías receptoras.

Entendemos que si se permite la entrada anual de un número determinado de extranjeros no es porque nuestro país, o el resto de los países de la Unión, quieran actuar solidariamente sino porque en realidad hay un sector del mercado encaminado a ellos y es conveniente para la economía capitalista internacional esa explotación ¹⁶.

A la destrucción de la lógica negativa que se propaga en la sociedad a partir de casos específicos de extranjeros que tiende a generalizarse, deben encaminarse las campañas destinadas a combatir la xenofobia, así es como puede solucionarse en el propio terreno el racismo.

¹² Vid. DUBET, F., «Immigrations: marginalité et minorités» en *L'Europe et ses immigrés*, dossier de *L'événement européen*, núm. 11, Ed. Seuil, París, 1990, pp. 155-163.

¹³ BIGLINO, P., *Ciudadanía y extranjería: derecho nacional y derecho comparado*, *op. cit.*, p. 44.

¹⁴ WINTHOL DE WENDEN, C., «L'immigration, objet du débat politique», *Confluences. Méditerranée*, núm. 14, Ed. L'Harmattan, París, primavera de 1995.

¹⁵ BLANCO, C., «El inmigrante como sujeto marginado. Claves interpretativas», ALVITE, J. P. (coord.), *op. cit.*, pp. 31-60.

¹⁶ Al respecto LUCAS, J. de, «El buen antirracista», *Claves de razón práctica*, núm. 67, Madrid, octubre 1997, pp. 36-43, sitúa la trampa de las políticas migratorias en el hecho de que se acepte a los inmigrantes cualificados «utilizando los cupos en cumplimiento de un mecanismo perverso de ley de oferta y demanda... Eso significa que, como mercancías sujetas al vaivén del mercado, son utilizados para hacer bajar el coste de la mano de obra», p. 40.

Por otra parte, tal como advierte Nair¹⁷, quizá una de las vías de solución pase por otorgar un nuevo enfoque a la inmigración concibiéndola como alternativa que suponga una ayuda real para el país de origen y una posibilidad de elección para los propios inmigrantes, para ello es necesario liberalizar el estatuto del inmigrante haciendo posible su integración. Esta alternativa resulta mucho más realista que proponer una apertura de fronteras de par en par. Así, Álvarez Dorronsoro¹⁸ asegura que esa apertura de fronteras en el improbable caso de que se llevara a la práctica, produciría consecuencias tales como una desarticulación aún mayor del tejido social interno y, seguramente la bancarrota del Estado Providencia.

Se hace necesaria la regulación de un estatuto de extranjería que, a diferencia del existente, se adapte a los cambios de mentalidad y responda a las necesidades sociales¹⁹. La globalización nos obliga a repensar la noción de frontera cuando se trata de derechos.

2. ¿Qué es el racismo y cómo se articula?

El racismo puede ser definido como una ideología o como una práctica que se plasma en medias discriminatorias, en ambos casos, su reflejo viene a ser de establecer diferenciaciones *a priori* injustificables desde otra perspectiva.

Si bien es cierto que el racismo implica, desde su definición, una discriminación por motivos diversos, conviene distinguir entre el racismo que se ha dado a lo largo de la historia y aquel que ahora se nos presenta.

Ya en el Convenio para la eliminación de todas las formas de discriminación racial de 21 de diciembre de 1965, en su artículo 1.1, se ofrecía una noción clásica de racismo según la cual éste sería: «toda discriminación, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública».

Esta definición, aunque no exenta de defectos, tiene como principal virtud, como destaca De Lucas²⁰, el hecho de que se refiere al

¹⁷ NAIR, S., *Contre les lois Pasqua*, Ed. Arléa, París, 1997, p. 84.

¹⁸ Vid. ALVAREZ DORRONSORO, I., «Estado-nación y ciudadanía en la Europa de la inmigración», AAVV, *Extranjeros en el paraíso*, Ed. Virus, Barcelona, 1994, pp. 219-233.

¹⁹ Vid. KRISTEVA, J., *Extranjeros para nosotros mismos*, Ed. Plaza y Janes, Barcelona, 1991, p. 119 y ss.

²⁰ LUCAS, J. de, «Un test para la solidaridad y la tolerancia: el reto del racismo», *Sistema*, núm. 106, Madrid, enero 1992, pp. 13- 28, y también en *Europa ¿convivir con la diferencia? Racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*, Ed. Tecnos, Madrid, 1992, p. 38 y ss.

prejuicio étnico como base del racismo de forma que éste es constituido poniendo de relieve su carácter psicológico y social ²¹.

Como acertadamente recuerda Giménez ²², la discriminación se vertebraba de forma diferente en cada época, de tal manera que hemos pasado de un «viejo» racismo al «nuevo» ²³. El primero se basaba en las diferencias raciales o biológicas ²⁴, estableciendo a partir de las mismas diferentes jerarquías, en cambio el racismo de hoy pone el acento en las diferencias étnicas y en la imposibilidad de conjugar la convivencia entre distintas culturas. Es en la década de los ochenta donde parece que este nuevo racismo comienza a imponerse, aunque resulta evidente que está influido por los antecedentes existentes.

La evolución de un racismo a otro conlleva una cierta transformación, tal como recoge Balibar ²⁵, que básicamente se resume en dos ideas:

— la noción de raza utilizada para fundamentar las antiguas discriminaciones deja ahora paso a la de etnia que a su vez lleva implícita la idea de cultura. Afirma Moreno ²⁶, en este sentido, que la palabra raza se ve desplazada por la de etnia siendo ésta mucho más ambigua «término que cuenta entre sus referentes tanto con las viejas nociones maquilladas (raza-pueblo) como con la abstracción más purificada de la esencia: la etnicidad».

Hoy puede hablarse de un «racismo sin razas» donde lo fundamental es la imposibilidad de superar las diferencias culturales, de armonizar formas de vida y tradiciones, en definitiva nos encontramos ante lo

²¹ Cfr. TAGUIEFF, P. A., *La force du préjugé. Essais sur le racisme et ses doubles*, Ed. La Découverte, París, 1988 y «Las metamorfosis ideológicas del racismo y la crisis del antirracismo», Alvite, J. P. (coord), *op. cit.*, pp. 143-204. Este autor remarca el carácter equívoco que puede darse a la noción de racismo porque históricamente ya ha sido utilizada con cierta confusión, que ha aumentado con el sobreempleo polémico que a menudo se hace de él, p. 151.

²² MALGENSI, G. y GIMÉNEZ, C., *op. cit.*, p. 268.

²³ Cfr. FLECHA, R. y GÓMEZ, J., *Racismo: no, gracias. Ni moderno, ni postmoderno*, Ed. El roure, Barcelona, 1995, utilizan los términos de racismo moderno y posmoderno para referirse al viejo y nuevo racismo analizando su relación con corrientes del pensamiento tales como el etnocentrismo o el posmodernismo.

²⁴ HIDALGO TUÑÓN, A., *Reflexión ética sobre el racismo y la xenofobia*, Ed. Popular, Jóvenes contra la Intolerancia, Madrid, 1993, p. 7, define el racismo desde un punto de vista biológico en los siguientes términos: «clase de determinismo que atribuye los caracteres intelectuales y morales de un grupo a su patrimonio genético o como una valoración discriminatoria de ciertas cualidades físicas visibles de unos grupos sociales respecto a otros para justificar segregaciones, agresiones o simples prejuicios».

²⁵ BALIBAR, E. y WALLERSTEIN, I., *Race, nation et classe. Les identités ambiguës*, Ed. La Découverte, 1988, p. 27 y ss., existe una versión en español en Ed. Iepala, Madrid, 1991; BALIBAR, E., «Lo stesso a l'altro? Per un analisi del razzismo contemporáneo», *Crítica Sociológica*, núm. 87, abril-junio 1989, pp. 5-38.

²⁶ MORENO FELIÚ, P., «Cerraduras de sombra: racismo, heterofobia y nacionalismo», CONTRERAS, J. (comp.), *op. cit.*, pp. 217-245. Respecto a qué podemos entender por etnia o grupo étnico y a las repercusiones de estos términos puede consultarse HUTNIK, N., *Ethnic Minority Identity*, Ed. Oxford University Press, New York, 1991, especialmente los conceptos teóricos, pp. 17-24.

que este autor denomina «racismo diferencialista», un racismo «de segunda posición», que aparece como una teoría que permite explicar la agresividad social en determinados supuestos.

— el racismo que pretendía basarse en diferencias científicamente demostrables es sustituido por otro de carácter social e institucional. Para Giménez²⁷ las prácticas que éste conlleva se unen a las tradicionales discriminaciones llevadas a cabo por la sociedad civil.

Es aquí donde el racismo puede resultar más grave, cuando es recogido y camuflado en leyes que deberían de tener por objetivo el perseguirlo, concienciando a la población de los peligros que entraña. Wieviorka²⁸ resalta la importancia de esta vertiente y reconoce que sólo las presiones externas, sociales o políticas, pueden luchar contra él, en el sentido de que el antirracismo sólo se hace real cuando los dirigentes de las instituciones asumen un compromiso que se traduce en objetivos concretos más allá de las meras propuestas electoralistas.

Este neorracismo es consecuencia, en parte, de la descolonización, de la inversión de los flujos migratorios entre las antiguas colonias y las metrópolis; según Balibar, es producto de la política impositiva practicada en dichas colonias que hoy presenta como contrapartida el hecho de que muchos argelinos, por ejemplo, tengan un dominio de la lengua anglófona igual al de cualquier francés, de forma que están, en este sentido, preparados para competir con los franceses en el mercado laboral.

Sin embargo, no puede afirmarse que la colonización sea la única causante de estas actitudes de exclusión, tan sólo que es un punto de influencia. Además para que se produzca el rechazo en los términos más amplios entran en juego otros factores, principalmente, el temor de invasión de lo propio (trabajo, cultura, etc.). La lucha contra este racismo no puede quedarse en una mera proclamación de los valores universales, sino que además es necesaria la reforma de los espacios políticos y sociales en pro de una verdadera adjudicación de derechos²⁹.

Lo dicho hasta aquí demuestra que existe una vinculación directa entre la presencia de inmigrantes y los brotes racistas. Si se concibe lo extranjero como peligro en el imaginario común parece que el rechazo ya está justificado, la necesidad de proteger lo propio parece suficiente para responder con la discriminación.

Se justifica así la ecuación «Racismo y Xenofobia = Inmigración = Políticas restrictivas»³⁰, de forma que se desplaza el debate del racismo como forma de exclusión a la inmigración como elemento explicativo del mismo. Según Alvite la propia designación de los términos recoge

²⁷ GIMÉNEZ, C. y MALGESINI, G., *op. cit.*, p. 243.

²⁸ WIEVIORKA, M., «Antirracismo, democracia e identidades», ALVITE, J. P. (coord.), *op. cit.*, pp. 205-223, en concreto p. 222.

²⁹ Vid. TOURAINE, A., *Critique de la modernité*, Ed. Fayard, París, 1992, y «Le racisme aujourd'hui», WIEVIORKA, M. (direc.), *Racisme et modernité*, Ed. La Découverte, París, 1993, pp. 23-41.

³⁰ ALVITE, J. P., «Racismo e inmigración», ALVITE, J. P. (coord.), *op. cit.*, pp. 89-121, en concreto p. 117.

el carácter que se les intenta atribuir: mientras que los dos primeros son considerados fenómenos, el segundo es denominado como problema y el tercero como mecanismo de solución.

Para romper la relación directa entre racismo e inmigración proponemos el recurso a la interculturalidad en los términos que a continuación exponemos.

II. LA INTERCULTURALIDAD COMO ALTERNATIVA

Varias son las propuestas que se han realizado para intentar superar las barreras racistas que surgen como consecuencia de la incorporación a nuestras sociedades de elementos extranjeros, entre ellas vamos a centrarnos básicamente en dos: la multiculturalidad y la interculturalidad. Tal como anunciábamos al principio, nosotros optamos por esta segunda alternativa pero creemos necesario analizar los distintos elementos que nos apartan de la primera.

1. ¿Por qué no multiculturalismo?

A menudo es propuesto como una vía de solución de las circunstancias especiales que se generan a raíz de la inmigración³¹. El multiculturalismo implica el respeto a las diversas culturas y la organización social de forma que existan las mismas posibilidades para participar por parte de sus miembros integrantes.

Para Lamo de Espinosa³², nos referimos a «un conjunto de fenómenos sociales que derivan todos ellos de la (difícil) convivencia y/o coexistencia de personas con distintos bagajes culturales» de forma que debe darse el respeto a las identidades culturales que sólo es posible a través de la total aceptación del otro.

Se trata de adoptar un punto de partida en el que «el otro» es aceptado como interlocutor válido y, a partir de este momento, puede hablarse de una nueva cultura mezcla de las existentes. Implica la superación de obstáculos tan determinantes como la negación de participación en los derechos políticos a los inmigrantes más allá del mero relativismo cultural, sin distinguir las distintas aportaciones de cada cultura.

Si postula el respeto a la cultura mayoritaria junto a las minoritarias intentando superar las desigualdades potenciando la convivencia, ¿por

³¹ Vid. VERGOTTINI, G. de, «Multiculturalismo, minoranze linguistiche e immigrazione», BONAZZI, T. y DUNNE, M., *Cittadinanza e diritti nelle società multiculturali*, Ed. Il Mulino, Bologna, 1994, pp. 237-254.

³² LAMO DE ESPINOSA, E., «Fronteras culturales», LAMO DE ESPINOSA, E. (edit.), *Culturas, estados, ciudadanos. Una aproximación al multiculturalismo en Europa*, Ed. Alianza, Madrid, 1995, pp. 13-79.

qué no lo aceptamos como mecanismo de solución a los conflictos que generan los choques culturales?, es decir, ¿por qué no lo consideramos una respuesta al racismo que surge en el caso de la inmigración? La respuesta a estas preguntas la encontramos en las distintas críticas de que ha sido objeto.

El multiculturalismo para existir en los términos que venimos manteniendo debería potenciar la creación de estructuras que permitieran la representación colectiva de esas distintas culturas, es decir, debería traspasar la realidad de la cual surge para ofrecer respuestas, no se trata de aceptar lo que la realidad nos ofrece sino de mejorarla. Es por ello que se le critica desde distintos puntos de vista, tal como recoge Giménez³³, especialmente desde una perspectiva conceptual o ideológica y desde otra política.

Desde un punto de vista ideológico ha sido criticado porque en realidad se limita a aceptar la convivencia de las distintas culturas pero sin potenciarla, ello provoca que en dicha sociedad sigan existiendo lo que Rex³⁴ denomina «dos ámbitos culturales independientes», uno relativo a la cultura política dentro del dominio público y, otro, el de las diversas culturas de ámbito privado. El concepto de multiculturalismo puede ser utilizado aunque se considere en situación de inferioridad a los grupos minoritarios.

El hecho de que nos encontremos en una situación de multiculturalidad no asegura que necesariamente los miembros de las distintas culturas tengan que dejar de potenciar individualmente sus intereses; como recuerda el mencionado autor pueden incluso existir razones por las que se crea deseable el mantenimiento de comunidades independientes, es entonces cuando el esquema que el multiculturalismo supone comienza a fallar.

En la vertiente política, Kymlicka³⁵ parece indicar que el multiculturalismo puede ser utilizado tanto en defensa de los derechos de las minorías, exigiendo que sean consideradas en condiciones de igualdad, como para potenciar los de la sociedad receptora, que intenta hacer valer su identidad frente a los extranjeros inmigrantes. Según este autor otro problema puede añadirse al mencionado: la posibilidad de que se intente generalizar hasta tal punto que se lleguen a ignorar las diferencias entre los distintos grupos y se desvirtúen sus reivindicaciones³⁶.

Concluimos, por tanto, que el multiculturalismo, en sí mismo, no implica una solución a los problemas derivados de la coexistencia de diversas culturas sino que se limita a reflejar esa realidad, aceptándola con los defectos que puede implicar, la interculturalidad en cambio no sólo acepta esa realidad sino que influye en ella solucionando los posibles conflictos.

³³ GIMÉNEZ, C. y MALGESINI, G., *op. cit.*, pp. 234-235.

³⁴ REX, J., «La metrópoli multicultural: la experiencia británica», LAMO DE ESPINOSA, E. (edit.), *op. cit.*, pp. 197-224.

³⁵ KYMLICKA, W., *Ciudadanía multicultural*, Ed. Paidós, Barcelona, 1996, p. 33 y ss.

³⁶ KYMLICKA, W., *op. cit.*, p. 25.

2. ¿Qué supone la interculturalidad?

Se trata de un término cuyo origen se sitúa en el campo de la educación aunque posteriormente ha sido utilizado en muchos otros ámbitos sin que pueda decirse que su significado está generalmente aceptado.

La diferencia entre este término y el de multiculturalismo pone de relieve las connotaciones que la interculturalidad lleva implícitas. Tal como apoyan De Lucas o Giménez³⁷, la multiculturalidad hace referencia a un hecho social, a la realidad de la coexistencia de culturas con códigos distintos de forma que aparecen nuevos elementos de conflicto, mientras que la interculturalidad supondría una respuesta normativa frente a esa realidad existente, de este modo no tiene sentido proponer la multiculturalidad como una meta a alcanzar en el caso de convivencia de diversas culturas porque ésta no tiende a la solución de conflictos que puedan surgir, para ello es necesario acudir al Derecho y, precisamente, es ahí cuando entra en juego la interculturalidad.

Durante la década de los setenta se impuso la noción de multiculturalismo utilizándola como sinónimo de pluralismo de forma que podía atribuírsele, en principio, connotaciones positivas, ya en los ochenta comienzan a concebirse estas nociones de distinto modo de forma que el pluralismo se convierte en una categoría más amplia.

Así, dentro del paradigma pluralista se afirma que no existe una única orientación sino que cabe distinguir diversas modalidades, entre ellas, una sería la del multiculturalismo y otra la del la interculturalidad, de tal forma que ésta segunda se concebiría como una de las alternativas por las que puede optarse en el modelo pluralista³⁸.

Nuestra propuesta gira en torno a la idea de que el conflicto que la convivencia de distintas culturas genera entre los distintos elementos de la sociedad debe dejar de percibirse como destructor para lo cual es necesaria una respuesta normativa distinta a la mera asimilación o segregación: que vaya más allá de los meros planteamientos teóricos.

El campo de actuación para la verdadera consecución de la interculturalidad es diverso, ya que, para que ésta sea efectiva debe incidir en factores diversos. Giménez lo concreta en cuatro aspectos: la educación, comunicación, mediación intercultural y proyecto socio-político.

Nos centramos en este último factor que resulta especialmente interesante puesto que es el relativo a la configuración de la sociedad desde el pluralismo cultural, utilizándolo como ideal societario, para ello según el mencionado autor³⁹ son necesarios los siguientes elementos:

³⁷ Vid. LUCAS, J. de, «Tolerancia ¿hasta cuándo? (Reflexiones intempestivas en el año internacional de la tolerancia)», *Revista de Serveis Socials*, núm. 1, Valencia, 1995, pp. 11-33, en concreto en p. 15, o «Estudio introductorio» en *Ciudadanos de Babel*, Ed. Talasa, Madrid, 1996, pp. 5-16, y GIMÉNEZ, C. y MALGESINI, G., *op. cit.*, p. 235.

³⁸ GIMÉNEZ, C. y MALGESINI, G., *op. cit.*, p. 235.

³⁹ GIMÉNEZ, C., «La integración de los inmigrantes y la interculturalidad. Bases teóricas para una propuesta práctica», *Arbor*, 607, 1996, pp. 119-147.

1) Dimensión política del proyecto. Para la verdadera aceptación del pluralismo se requiere una reforma de la normativa actual encargada de regular, por ejemplo, la presencia de extranjeros en España de modo que éstos puedan pasar a formar parte de la nueva unidad social que se propone, ello exige la reformulación de las políticas propuestas hasta el momento.

2) Respeto y asunción de la diversidad preexistente. Este respeto entendemos que va más allá de la mera tolerancia fruto de la superioridad de una de las partes implicadas. No se trata de conseguir una homogeneidad sino de construir una sociedad diversa hasta el punto de aceptar la diferencia como tal.

3) La recreación de las culturas en presencia, todas las que conviven son aceptadas en igualdad de condiciones, prescindiendo de las estructuras basadas en grupos dominantes y dominados.

4) La emergencia de una nueva síntesis. Es aquí donde ya anunciábamos al principio que pueden surgir complicaciones porque dicha síntesis sigue siendo hoy una mera propuesta teórica que en su articulación práctica puede generar problemas, puesto que, en la mayoría de ocasiones la interacción cultural se conjuga partiendo de los sistemas de diferenciación preexistentes basados en la distinción no sólo cultural sino también de clase y género.

Esta síntesis exige la superación de los fobotipos ya arraigados en la sociedad de forma que ésta surja de la igualdad entendida en un sentido estricto y real.

Como conclusión, podemos afirmar que si consideramos la interculturalidad como una alternativa para la coexistencia de diversas culturas es porque permite la asunción del derecho a la diferencia al mismo tiempo que parte de la superación de políticas asimilacionistas o de segregación, sin necesidad de que ello implique la pérdida de los elementos caracterizadores de cada cultura sino su unión para la configuración de un nuevo modelo. Todavía queda por ver cómo se genera esa nueva síntesis, pero al menos las pautas para su inicio quedan ya marcadas.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ DORRONSORO, I.: *Diversidad cultural y conflicto nacional*, Ed. Talasa, Barcelona, 1993.
- «Los retos de la inmigración», CONTRERAS, J. (compilador), *Los retos de la inmigración. Racismo y Pluriculturalidad*, Ed. Talasa, Madrid, 1994, pp. 25-55.
- «Estado-nación y ciudadanía en la Europa de la inmigración», AAVV, *Extranjeros en el paraíso*, Ed. Virus, Barcelona, 1994, pp. 219-233.
- ALVITE, J. P., «Racismo e inmigración», ALVITE, J. P. (coord.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Ed. Tercera prensa-Hirugarren Prentsa, Donostia, 1995, pp. 89-121.
- BALIBAR, E., «Lo stesso a l'altro? Per un analisi del razzismo contemporáneo», *Crítica Sociológica*, núm. 87, 1989, pp. 5-38.

- BALIBAR, E. et WALLERSTEIN, I., *Race, nation et classe. Les identités ambiguës*, Ed. La Découverte, 1988. Existe una versión en español: *Raza, nación y clase*, Ed. Ipala, Madrid, 1991.
- BELLO, G., «Extranjería y supervivencia», *Claves de razón práctica*, núm. 43, 1994, pp. 8-15.
- BIGLINO, P., *Ciudadanía y extranjería: derecho nacional y comparado*, Ed. McGraw-Hill, Madrid, 1997.
- BLANCO, C., «El inmigrante como sujeto marginado. Claves interpretativas», ALVITE, J. P. (coord), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Ed. Tercera prensa-Hirugarren Prentsa, Donostia, 1995, pp. 31-60.
- Colectivo IOE, «La inmigración en España: sus características diferenciales en el contexto europeo», CONTRERAS, J. (comp.), *Los retos de la inmigración. Racismo y Pluriculturalidad*, Ed. Talasa, Madrid, 1994, pp. 83-119.
- DUBET, F. «Immigrations: marginalité et minorités» en *L'Europe et ses immigrés*, dossier de *L'événement européen*, núm. 11, Ed. Seuil, París, 1990, pp. 155-163.
- FLECHA, R. y GÓMEZ, J., *Racismo: no, gracias. Ni moderno, no postmoderno*, Ed. El roure, Barcelona, 1995.
- GARZÓN VALDÉS, E., «El problema ético de las minorías étnicas», GARZÓN VALDÉS, E. (comp.), *Derecho, ética y política*, Ed. Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1993, pp. 519-540.
- GIMÉNEZ, C., «La integración de los inmigrantes y la interculturalidad. Bases teóricas para una propuesta práctica.», *Arbor*, 607, 1996, pp. 119-147.
- GIMÉNEZ, C. y MALGENISI, G., *Guía de conceptos sobre migraciones, racismo e interculturalidad*, Ed. La cueva del oso, Madrid, 1997.
- HIDALGO TUÑÓN, A., *Reflexión ética sobre el racismo y la xenofobia*, Ed. Popular, Jóvenes contra la intolerancia, Madrid, 1993.
- HUTNIK, N., *Ethnic minority identity*, Ed. Oxford University Press, New York, 1991.
- IZQUIERDO ESCRIBANO, A., *La inmigración inesperada. La población extranjera en España (1991-1995)*, Ed. Trotta, Madrid, 1996.
- KRISTEVA, J., *Extranjeros para nosotros mismos*, Ed. Plaza y Janes, Barcelona, 1991.
- KYMLICKA, W., *Ciudadanía multicultural*, Ed. Paidós, Barcelona, 1996.
- LAMO DE ESPINOSA, E., «Fronteras culturales», LAMO DE ESPINOSA, E. (edit.), *Culturas, estados, ciudadanos. Una aproximación al multiculturalismo en Europa*, Ed. Alianza, Madrid, 1995, pp. 13-79.
- LUCAS, J. de: «Un test para la solidaridad y la tolerancia: el reto del racismo», *Sistema*, núm. 106, Madrid, 1992, pp. 13-28.
- *Europa ¿convivir con la diferencia? Racismo, nacionalismo y derechos de las minorías*, Ed. Tecnos, Madrid, 1992.
- «Tolerancia ¿hasta cuándo? (Reflexiones intempestivas en el año internacional de la tolerancia).», *Revista de Serveis Socials*, núm. 1, Valencia, 1995, pp. 11-33.
- «Estudio introductorio», *Ciudadanos de Babel*, Ed. Talasa, Madrid, 1996, pp. 5-16.
- «El buen racista», *Claves de razón práctica*, núm. 67, Madrid, 1997, pp. 36-43.
- LUCAS, J. de y NAÏR, S., *Le déplacement du monde. Immigration et thématiques identitaires*, Ed. Kimé, París, 1996.
- MODERNE, F., «Los derechos fundamentales de los extranjeros en Francia», en BIGLINO, P., *Ciudadanía y extranjería: derecho nacional y derecho comparado*, Ed. McGraw-Hill, Madrid, 1997, pp. 5-38.

- MORENO FELIÚ, P., «Cerraduras de sombra: racismo, heterofobia y nacionalismo», Contreras, J. (comp.), *Los retos de la inmigración. Racismo y Pluriculturalidad*, Ed. Talasa, Madrid, 1994, pp. 217-245.
- NAIR, S., *Contre les lois Pasqua*, Ed. Arléa, París, 1997.
- REX, J., «La metrópoli multicultural: la experiencia británica», LAMO DE ESPINOSA, E. (edit), *Culturas, estados, ciudadanos. Una aproximación al multiculturalismo en Europa*, Ed. Alianza, Madrid, 1995, pp. 197-224.
- SUTCLIFFE, B., «Un derecho a desplazarse», ALVITE, J. P. (coord.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Ed. Tercera prensa-Hirugarren Prentsa, Donostia, 1995, pp. 15-30.
- TAGUIEFF, P. A.:
- *La force du préjugé. Essais sur le racisme et ses doubles*, Ed. La découverte, París, 1988.
 - «Las metamorfosis ideológicas del racismo y la crisis del antirracismo», ALVITE, J. P. (coord.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Ed. Tercera prensa-Hirugarren Prentsa, Donostia, 1995, pp. 143-204.
- Todorov, T., «Le croisement des cultures», Todorov, T. y otros, *Le croisement des cultures*, Ed. Seuil, París, 1986, pp. 9-31, existe una versión en español «El cruzamiento de culturas», TODOROV, T. y otros, *Cruce de culturas y mestizaje cultural*, Ed. Júcar Universidad, Madrid, 1988.
- TOURAINÉ, A.:
- *Critique de la modernité*, Ed. Fayard, París, 1992.
 - «Le racisme aujourd'hui», WIEVIORKA, M. (direc.), *Racisme et modernité*, Ed. La découverte, París, 1993, pp. 23-41.
- VERGOTTINO, G. de, «Multiculturalismo, minoranze linguistiche e immigrazione», en BONAZZI, T. y DUNNE, M., *Cittadinanza e diritti nelle società multiculturali*, Ed. Il Mulino, Bologna, 1994, pp. 237-254.
- VIDAL GIL, E. J., «Los derechos de los extranjeros en España. Un análisis crítico de la legislación y la jurisprudencia», *Revista de Serveis Socials*, núm. 1, Valencia, 1995, pp. 121-146.
- WIHTOL DE WENDEN, C.:
- *Les immigrés et la politique*, Ed. Presses de la Fondation Nationale de Sciences Politiques, París, 1988.
 - «L'immigration, objet du débat politique», *Confluences Méditerranée*, núm. 14, Ed. L'Harmattan, París, 1995.
- WIEVIORKA, M. «Antirracismo, democracia e identidades», ALVITE, J. P. (coord.), *Racismo, antirracismo e inmigración*, Ed. Tercera prensa-Hirugarren Prentsa, Donostia, 1995, pp. 205-223.